



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2022

No. 914

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, número de registro MEO-108/COTECD-22-SSPDF-1189C67, mediante el enlace electrónico donde podrá consultarse 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Fortaleciendo tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2022 4

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2022 de los Programas Sociales 2021 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Suministro y Aplicación de Pintura”, para el Ejercicio Fiscal 2022 7
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Cambiemos Nuestro Tinaco”, para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc”, para el Ejercicio Fiscal 2022 32
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Entrega de Aparatos Ortopédicos: Sillas, Bastones de Cuatro Puntos de Apoyo y Andaderas para Adulto”, para el Ejercicio Fiscal 2022 45

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Capacitación y Adiestramiento para Impulsar la Competencia Laboral en Xochimilco”, para el Ejercicio 2022 56

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2022.- Adquisición de escáneres 64

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cartom, S.A. de C.V. 66

EDICTOS

- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 67

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo , apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que es de orden público e interés social, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producida por la desigual, distribución de la riqueza, los bienes y los servicios entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de desigualdad social.

Que impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado, y a la ampliación del campo de lo público, así como, integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los principios de la política de desarrollo social, así como, ofrecer a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables tales como: adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, diversas opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, Acciones Institucionales que busquen mitigar efectos severos de marginación y pobreza, satisfaciendo las necesidades básicas de nuestra población.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Las Acciones Sociales son, acciones de gobierno coordinadas entre una o varias instituciones públicas de uno o diferentes niveles de gobierno, destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal o emergente. Actividades que están a cargo de Dependencias”.

“En suma lo que distingue a una acción de un programa social en su carácter contingente, casuístico y temporal específicos. No obstante, su operación y ejecución deben de realizarse con estricto apego a las normas institucionales de equidad, justicia, universalidad y rendición de cuentas que distingue a la política social general del gobierno de la Ciudad de México. Aun cuando las Acciones para el Desarrollo Social no se encuentran sujetas a Reglas de Operación, si requieren publicar Lineamientos Generales de Operación”.

Lo anterior con el objetivo de garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales y humanos de toda la población de la Alcaldía en Cuauhtémoc, lo que es una prioridad de esta Administración, sustentado esto en un sólido marco jurídico normativo. Por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC”, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

“Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc”

2. Tipo de Acción Social

La Acción Social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc” tiene como finalidad entregar un incentivo a las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que estén en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Cuauhtémoc, teniendo como Unidad Administrativa responsable de la supervisión: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil., y como Unidad Administrativa responsable de la implementación, seguimiento: Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

4.2. Problema social atendido

Uno de los compromisos de la presente administración estriba en la prevención del delito atendiendo a las demandas de las personas habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, con la finalidad de reducir la incidencia delictiva en la jurisdicción de esta Alcaldía a través de la estrategia “Muralla Cuauhtémoc”.

De acuerdo con los sitios de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y <https://datos.cdmx.gob.mx> del Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México, desde la instalación de la Alcaldía el 1° de octubre del 2021 a la fecha, la comisión de conductas delictivas ha disminuido en un 33 por ciento.

A través de esta acción social, se entregará un incentivo a las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad, eficacia y efectividad de sus labores en materia de seguridad ciudadana.

4.3. Justificación

Con base en la disminución de la tendencia delictiva en el presente año, esta acción social beneficiará a las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; reconociendo el arduo labor que realizan día con día, exponiendo sus propias vidas o realizando actividades destacadas dentro de sus funciones.

4.4. Participación Social

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil identificará a las personas susceptibles de acceder a esta acción social, que por medio de una ficha técnica tengan algún motivo fundado para proponer a las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; para contender por alguno de los estímulos de la presente acción social.

El contenido de las propuestas de las y los candidatos deberá cumplir con lo establecido en el numeral 10 “Requisitos de Acceso” de los presentes lineamientos.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

En el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno de la Ciudad de México realizó la entrega del “Reconocimiento al Policía Distinguido del Mes de Marzo 2021”, a 4 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; además, se otorgaron 27 condecoraciones, 4 al “Valor Policial”; 5 al “Valor Policial en 1er. Orden”; 1 a la “Perseverancia” (por 30 años de servicio); 2 al “Reconocimiento Especial”; 5 a la “Vocación de Servicio, Entrega, Determinación y Compromiso en el Auxilio de la Ciudadanía” 5 Jefes de Cuadrantes seleccionados por convocatoria; y por el “Trabajo y Profesionalismo en la Policía de Investigación” a 5 elementos de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por finalidad algún apoyo similar al que se prevé en esta acción social, este Órgano Político Administrativo promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales, encargadas de brindar apoyos y beneficios a las y los elementos de la Policía Preventiva en activo, y que presten sus servicios en la demarcación, con motivo de verificar y evitar la duplicidad de las y los beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social que cubran el mismo objetivo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Población Objetivo:

- Las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc
- Las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Población Beneficiaria:

Se beneficiarán a las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.

6. Objetivos generales y específicos

A) Objetivo General

Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia, con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad a los residentes de la demarcación, la población flotante y el sector empresarial que mantiene sus actividades económicas en la Alcaldía Cuauhtémoc.

B) Objetivos Específicos

- Incentivar la disminución de la tendencia delictiva en la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Incentivar la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc
- Promover el pleno reconocimiento por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc a elementos en activo de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que presten sus servicios en la demarcación, a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía que tengan acciones destacadas con la Población de la Demarcación.

7. Metas físicas

7.1. Se beneficiarán con estímulos económicos hasta 200 elementos en activo (en los meses de agosto diciembre) elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía reconociendo su rendimiento e intervención (o intervenciones), exponiendo sus vidas o su integridad física en el ejercicio de sus labores.

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$200,000.00 MXN para cubrir el estímulo económico de hasta 200 elementos en activo (en los meses de agosto a noviembre) elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía reconociendo su rendimiento e intervención (o intervenciones), exponiendo sus vidas o su integridad física en el ejercicio de sus labores, cubriendo un total de 200 estímulos económicos, en montos de \$1,000 MXN.

8.2

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por apoyo	Tipo de apoyo
\$200,000.00	200	\$1,000.00	Apoyo económico

9. Temporalidad

9.1. Iniciará a partir del 1 de agosto y concluirá el 31 de diciembre del año en curso

10. Requisitos de acceso

10.1. Ser elemento de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que preste sus servicios en la demarcación; o ser elemento de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc o ser elemento del equipo de proximidad de la Alcaldía Cuauhtémoc.

10.2. La presente documentación será entregada por parte de las personas interesadas:

1. Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) la dirección deberá coincidir con el comprobante de domicilio.
2. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Copia de Comprobante de Domicilio, con una fecha de facturación no mayor a tres meses (Luz, Agua, Teléfono, Predial o Estado de Cuenta) Deberá coincidir con el domicilio señalado en la identificación oficial.
4. Exponer por medio de una ficha técnica, que la o el candidato haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;
- En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;
- En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;

- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
- Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de seguridad ciudadana

Al momento de la solicitud se presentarán los documentos también en original para su cotejo. Las copias deberán ser legibles y presentarse en buenas condiciones para integrar el expediente, de otra forma no se recibirá la solicitud.

Cualquier ciudadano residente en la alcaldía o autoridad que labore en la misma, podrá proponer al personal objetivo para ser persona beneficiaria. En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Procedimiento de Acceso

a) Solo podrán participar en la presente acción social, aquellos elementos que cumplan con los requisitos, así como la documentación debidamente solicitada, en una sola exhibición, así como lo señala el numeral 10 Requisitos de Acceso, y en ningún caso, se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

b) Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de los elementos beneficiarios de la presente acción social serán públicos.

c) Posterior a la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación y a la difusión de los mismos mediante la Convocatoria, las personas interesadas podrán meter su petición en la Ventanilla Única de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, ubicada en Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06350, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la cual deberá estar dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Social.

d) El registro se realizará mediante la entrega de la petición por oficio a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la cual, será capturada en una base de datos por el área administrativa, una vez capturada, se valorará la solicitud del elemento.

e) La operación, control, supervisión y verificación de la acción social corresponde a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil.

g) La recepción de la petición con la documentación anexada, así como el proceso de registro, no garantiza ser beneficiario de esta acción social, sin embargo, permite a la o al solicitante participar en dicho beneficio. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación, por parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil.

11. Criterios de elección de la población

11.1. Serán criterios de priorización para definir a la población los siguientes:

Podrán ser beneficiarios de la presente acción social elemento de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que preste sus servicios en la demarcación; o ser elemento de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc o ser del equipo de proximidad de la Alcaldía Cuauhtémoc, y que haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;
- En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;
- En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
- Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de seguridad ciudadana.

Se revisarán las solicitudes de los potenciales beneficiarios, conforme a la siguiente propuesta de ponderación de criterios para la elaboración de los dictámenes con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones)	5
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones)	5
EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo)	10
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo)	10
HONRADEZ (Preservar la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados)	10
RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).	5
DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
TOTAL	50

En ningún caso se podrán modificar o sustituir los presentes criterios.

- Así como, cumplir con los requisitos y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 10.2.

Se establecerá un gabinete por parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, para la selección y elaboración del dictamen para seleccionar a las personas beneficiarias de la acción social. Este gabinete se encontrará presidido por el Director General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, el Director de Seguridad Ciudadana y el Director de Protección Civil.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta acción social, podrá acudir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, Teléfonos: 24523137 y 2452 3138 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

12. Operación de la acción

12.1. La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil serán las instancias responsables de la operación, supervisión, control y seguimiento de la acción social.

El acceso a la Acción Social queda supeditado a los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria de la presente acción social en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Las personas interesadas podrán acudir de forma presencial a entregar su petición y la documentación correspondiente de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en dicha convocatoria.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil, integrarán el Padrón de Personas Beneficiarias de la Acción Social, de conformidad con los requisitos definidos en el apartado Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Una vez generado el Padrón de Personas Beneficiarias, de acuerdo al procedimiento de selección, será publicado en la página de la Alcaldía Cuauhtémoc.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil coordinará las fechas y horarios para la entrega del estímulo económico, una vez conformado el Padrón de beneficiarios.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la acción social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la CDMX.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intrasferibles y gratuitos.

Causales de baja.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá su baja de la acción social:

- Se compruebe que recibe algún otro beneficio similar, sea local o federal.
- Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o alterada.
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.

Suspensión de la acción social

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Cuauhtémoc cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía. .
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.

Asimismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Cuauhtémoc sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

12.2. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la acción, indicando los instrumentos a utilizar: indicadores, sistemas de información e informes.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil se encargarán de emitir informes sobre el proceso de desarrollo de la acción social, desde la emisión de la convocatoria, la recepción de documentos y la conformación de expedientes, la selección de la población beneficiaria y la entrega de los apoyos objeto de esta Acción Social. Asimismo, la entrega de los beneficios se realizará al momento mediante la firma de un contra-recibo cuyo formato establecerá la Dirección de Desarrollo Social reflejando un indicador de apoyos entregados.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local, y fungen como convocatoria a la población en general.

La Acción Social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana en la Alcaldía Cuauhtémoc” en la Alcaldía Cuauhtémoc se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: <https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx>, Twitter: <https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx> y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre la acción podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios se integrará conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, con los campos acordes a la Acción Social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana en la Alcaldía Cuauhtémoc”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Criterios de Exigibilidad

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en audiencia en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil, Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56- 58-11-11.

La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil, atenderá al número de personas beneficiarias para el año 2022 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador la meta programada que cumplan con los requisitos formulados en los presentes Lineamientos Operativos.

La persona que cumpla con los requisitos de ingreso a la acción social que se considere indebidamente excluida de la acción podrá acudir a la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

De acuerdo con el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- * Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- * Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- * A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- * En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- * Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- * A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- * En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.
- * A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- * Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

- * Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Procedimiento de Queja e Inconformidad

Cualquier persona puede expresar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil, mediante un escrito en el cual señale las causas de estas, así como sus datos de contacto.

Para lo anterior, podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigida a la persona titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, cumpliendo con lo que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. La persona titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o ante el órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc.

En caso de que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, pueden acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Rendición de Cuentas

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil publicará cada año el padrón de personas beneficiarias.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

El área encargada de la operación de la Acción Social “Estímulo económico en apoyo a deportistas con alguna discapacidad física, cognitiva y visual” en la Alcaldía Cuauhtémoc proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en: 1.-Materia de	Porcentaje de elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.	(Número de elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía./Número de elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.) *100	Elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación ; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.	Cinco meses	100%	Cuestionario de Satisfacción del Programa

Componente	Promover el pleno reconocimiento o por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc a elementos en activo que presten sus servicios en la demarcación, que tengan acciones destacadas con la Población de la Demarcación.	Porcentaje de apoyos a elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.	(Número de elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía./Número de elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.) *100	Elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos de campo de la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía.	Cuatrimestra 1	100%	Padrón de beneficiarios
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------	-------------------------

	<p>seguridad ciudadana o procuración de justicia, con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad a los residentes de la demarcación, la población flotante y el sector empresarial que mantiene sus actividades económicas en la Alcaldía Cuauhtémoc y</p> <p>2.- En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc, con la finalidad de continuar con la prestación de servicios de calidad en atención de emergencias y riesgos</p>						
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Se realizará una encuesta de satisfacción al 15% del padrón de personas beneficiadas de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos, así como la recepción de las peticiones de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social,

Asimismo, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil en coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión, control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, así como la integración y resguardo de la documentación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022.

(Firma)

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**
